



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 6- 7- 8- 9- 10 - 13- 14- 15- 16 y 17 de junio y mediante escrito enviado el 15 de junio de 2022 la demandada da respuesta a la demanda oponiéndose a sus pretensiones y propuso excepciones de mérito.- - INHABILES: 4- 5- 11- 12- 18 - 19 y 20 de junio.
A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal guarda silencio.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/477

Se reconoce personería al abogado LUIS MIGUEL GARCIA RENDON para representar al señor ALIRIO ANDRES OSORIO GOMEZ en su calidad de representante legal de la Sociedad ARQ PROJECT S.A.S., en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Como en la respuesta a la demanda se propusieron excepciones de mérito que no tienen el carácter de previas, manténgase el escrito en Secretaría por el término de cinco (5) días a disposición del Actor Popular, para que éste pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9423bbe2c7149b1387f1968f56b674492a1f1ae28542334ea36eccb765b13b**

Documento generado en 22/06/2022 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>